

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que la Asamblea Nacional Constituyente, ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 27

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua, en funciones de Cuerpo Legislativo ordinario,

Decreta:

Arto. 1. - Declárase monumento histórico el Teatro Municipal de León.

Arto. 2. - Su reparación y conservación serán por cuenta del Estado.

Arto. 3. - Esta ley empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. Managua, D. N., 16 de Noviembre de 1950. -

J. J. Sánchez R. Presidente.- Ig. Román, Secretario.- Gustavo Manzanares, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese, - Casa Presidencial.- Managua, D. N., 17 de noviembre de 1950. -

A. SOMOZA, Presidente de la República. - M. Salmerón, Ministro de la Gobernación y Anexos.